



RESOLUCION - R - N° 814 - 95

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 9 AGO 1995

Expte. N° 720/94

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución rectoral N° 126-95 del 25 de Abril de 1995; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se prorroga la designación interina del Prof. Néstor Hugo Romero, para que efectúe tareas relacionadas con el "Programa de Fortalecimiento y Desarrollo de la Universidad Nacional de Salta", en el marco de los Proyectos Pilotos de Universidades Nacionales de la Secretaría de Políticas Universitarias para el Banco Mundial, y asimismo desempeñará tareas docentes en la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, como extensión de funciones, a partir del 19 de Abril de 1995 y por el término de tres (3) meses;

Que a Fs. 30 Secretaría Académica solicita la prórroga de la mencionada designación, a partir del 19 de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 1995;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por Secretaría Administrativa,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 19.- Prorrogar la designación interina del Prof. Néstor Hugo ROMERO, para que continúe efectuando tareas relacionadas con el "Programa de Fortalecimiento y Desarrollo de la Universidad Nacional de Salta", en el marco de los Proyectos Pilotos de Universidades Nacionales de la Secretaría de Políticas Universitarias para el Banco Mundial, y desempeñando tareas docentes en la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, como extensión de funciones, a partir del 19 de Julio de 1995 y por el término de tres (3) meses.

ARTICULO 29.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, en la partida de Profesor Titular con dedicación exclusiva de jurisdicción de Rectorado.

ARTICULO 39.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.



JUAN H. HERRERA
SECRETARIO GENERAL

C. N. NARCISO RAMON GALLO
RECTOR

C. N. RAFAEL SEGUNDO ESTRADA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO